

COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO		
PROCESO	GESTIÓN DE ADMISSIONES Y MATRÍCULAS	
PROCEDIMIENTO	MATRÍCULAS	
FORMATO	PAGARÉ	Fecha:



PAGARE No. \_\_\_\_\_ Por: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )  
 Fecha de Vencimiento \_\_\_\_\_ Yo (Nosotros)

, identificado  
 (s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s) declaro (amos) que adeudo (amos) a **STELLA BEAINE EDUCACIÓN INTEGRAL S.A.S EDUINTEGRAL S.A.S COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO** la cantidad de (\$ \_\_\_\_\_), \_\_\_\_\_, más intereses corrientes causados desde el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; a una tasa del \_\_\_\_\_ % N.M.V. Declaro (amos) que pagare (mos) en sus oficinas en la ciudad de Bogotá a su orden, o al tenedor de este pagaré en la fecha 2. Que a partir de esta fecha pague (mos) sobre el capital insoluto intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida del \_\_\_\_\_ % anual. 3. Que, en caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, serán de mí (nuestro) cargo los gastos y costos que se occasionen por la cobranza. 4. Que si al presentarse demanda judicial, existen pendientes a mi (nuestro) cargo intereses de plazo o de mora conforme a lo previsto en el Artículo 886 del Código de Comercio **STELLA BEAINE EDUCACION INTEGRAL (EDUINTEGRAL S.A.S)**. – **COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO** o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los valores pendientes, a la tasa de mora señalada. 5. Que por el solo hecho de que **STELLA BEAINE EDUCACIÓN INTEGRAL S.A.S “EDUINTEGRAL SAS”**. – **COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO** decida entregar en cobro extrajudicial o judicial el presente documento, cualquiera que sea la causa, ya sea por intermedio de su Departamento Jurídico o de abogados externos será de mi (nuestro) cargo el valor de los honorarios profesionales por la cobranza 6. En el caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a mi (nuestro) cargo contenido en este título valor, manifiesto (estamos) desde ahora que acepto (amos) expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías que para tal efecto se hayan presentado, sean reales o personales, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que pueden surgir conforme a lo previsto en el Artículo 1708 del Código Civil. CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. Para constancia firmamos en la ciudad de Bogotá, para ser llenado por **STELLA BEAINE EDUCACION INTEGRAL (EDUINTEGRAL S.A.S)**. – **COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO** de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del código de comercio, autorizo (amos) expresa e irrevocablemente a **STELLA BEAINE EDUCACION INTEGRAL (EDUINTEGRAL S.A.S)**. – **COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO** o su tenedor para llenar el presente pagaré en los espacios dejados en blanco correspondiente a la fecha de vencimiento, cuantía e intereses de la ó las obligaciones a mi (nuestro) cargo. El título valor será llenado por **STELLA BEAINE EDUCACION INTEGRAL (EDUINTEGRAL S.A.S)**. – **COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO** o su tenedor legítimo, en cualquier momento, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones: PRIMERA. El monto a consignar en el numeral (1.) del Pagaré será igual al valor de todas las obligaciones exigibles, capital e intereses que a cargo mío (nuestro) y a favor de **STELLA BEAINE EDUCACION INTEGRAL (EDUINTEGRAL S.A.S)**. – **COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO** existan al momento de ser llenados los espacios en blanco. SEGUNDA. Los espacios en blanco serán llenados cuando ocurra una cualquiera de las circunstancias contempladas en el numeral (3.) del Pagaré y en especial cuando: a) si incurriere (incurriéramos) en mora en el pago de capital e intereses remuneratorios; b) Por la alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio de **STELLA BEAINE EDUCACION INTEGRAL (EDUINTEGRAL S.A.S)**. – **COLEGIO CAMPESTRE ALFONSO JARAMILLO** pueda conllevar el incumplimiento de mi (nuestra) obligación; c) por señalamiento público o judicial mío (nuestro) como autor (es) o participe (s) de actividades ilegales, infracciones o delitos. TERCERA. La fecha será aquella en que se llenen los espacios dejados en blanco. Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_).

Firma	Huella	Firma	Huella
Yo		Yo	
Correo electrónico		Correo electrónico	
Teléfono celular		Teléfono celular	
Teléfono fijo		Teléfono fijo	
Dirección de residencia		Dirección de residencia	

Codeudor 1 – Firma	Huella	Codeudor 2 - Firma	Huella
Nombre:		Nombre	
D.I:		D.I:	

